SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

FORMATO PARA LIQUIDACIÓN PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES (RENTAS DE TRABAJO ARTICULO 103 ESTATUTO TRIBUTARIO)

REGIONAL ANTIOQUIA

COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL PECUARIO Y TURISTICO - ANTIOQUIA

Adquiriente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Nit adquiriente: 899.999.034-1

Código Regional	**5**
Código Centro	**950410**
Fecha Elaboración	**Junio de 2026**
Versión	**ENERO - 1,26**
ID de Proceso	**55431-448778**

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos:	JAIR ALEXANDER QUICENO	**Banco a consignar:**	BANCOLOMBIA
Cédula de Ciudadanía	71.946.144	**Tipo de cuenta:**	AHORROS
Correo electrónico:	jairq@misena.edu.co	**Número de Cuenta:**	64557469867
IP/Nº de contacto:		**Presta Servicios Excluidos de IVA:**	SI
Inducción SST:	SI	**Pertenece al régimen simple de tributación:**	NO
Régimen del IVA:	NO RESPONSABLE	**Es declarante de renta por el año gravable 2025**	NO

¿Es pensionado o tiene otra situación sustentada normativamente para no estar obligado a cotizar pensión?	NO
Sus ingresos en el 2025 fueron iguales o superiores a $69.718.600	NO
Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2026 es igual o superior a $209.496.000 (debe registrarse como responsable del IVA)	NO
¿Utiliza costos o gastos asociados al ingreso para disminuir su impuesto de renta que declara ante la DIAN anualmente?	NO
Concepto del pago corresponde a:	Ninguno
TARIFA RETENCIÓN ARTICULO 392 E.T.	0,00%

DATOS DEL CONTRATO

Nº del contrato:	9132137/2026	**Nº Compromiso SIIF**	**29426**	**Número de pagos durante la vigencia del contrato**	11

OBJETO CONTRACTUAL: (Descripciòn del servicio prestado)	5_9504_312 Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación Profesional Titulada y/o complementaria de acciones de formación en la estrategia CAMPESENA, modalidad presencial en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico

DATOS PERIODO DEL PAGO

Del	**01/06/2026**	**Al**	**30/06/2026**	**Saldo Anterior del Contrato:**	$ 30.162.064
Número de pago	**5**			**Valor Total del Contrato:**	$ 48.954.135
Valor Bruto Pago:			**$ 4.737.497,00**	**Nuevo Saldo del Contrato:**	$ 25.424.567

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	$ 4.737.497	Retención en la fuente a practicar Artículo 383 rentas	0,00%
Ingresos por comisiones	$ 860.000	Retencion en la Fuente del Periodo	$ 0
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	**$ 5.597.497**		$ 0
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE	**$ 3.785.497**	**TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO**	**$ 0**

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

		Junio	Mayo			
				Base retención en la fuente a titulo de RENTA	3.785.497,00	TARIFA
Nº Planilla PILA, o , Nº Radicación pago SS		----------	**86632120**	Base retención en la fuente a titulo de ICA	5.057.397,00	
Ingreso Base de Cotización - IBC		$ 1.894.999	$ 1.894.999	Valor base IVA	0,00	
Aporte obligatorio a seguridad social salud		$ 236.900	$ 236.900	IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00	19%
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión		$ 303.200	$ 303.200	Menos Retención en la Fuente	0,00	0,00%
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional		$ -	$ 0	Menos Retencion IVA	0,00	15%
ARL I		$ 9.900	$ 9.900	Reteica - 8299	0,00	0,400%
		$		-	0,00	0,400%
		$		-	0,00	0,400%
		$		-	0,00	0,400%
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias		$ -		-	0,00	0,400%
Aportes voluntarios a cuentas AFC Y AVC		$ -		Jaime Isaza Cadavid	22.390,00	0,000%
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias		$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Intereses Prestamo de Vivienda		$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Dependientes hasta		$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Salud hasta	$ 837.984	$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Renta Exenta 25%	$ 37.927.505	$ 1.262.000			0,00	
Renta Exenta 25% liquidada en los meses anteriores al periodo objeto de cobro.	$ 4.599.000					
Retención en la Fuente Contingente		$		Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00	
				VALOR A PAGAR	**$4.715.107,00**	

SON: CUATRO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL INFORME DE EJECUCION CONTRACTUAL DEL MES CORRESPONDIENTE.

PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:

1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí

JAIR ALEXANDER QUICENO
EL CONTRATISTA

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aqui relacionado, CERTIFICO:

1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;

2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del período de cobro;

3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

Autorizo el presente pago.
El Supervisor,

HUMBERTO GUTIERREZ RAMIREZ
INSTRUCTOR

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:

EL ORDENADOR DEL PAGO
CARLOS ANDRES DIAZ MESA
SUBDIRECTOR DE CENTRO G02(E)

10/06/26 05:36:00 USUARIO: SIC - C.C. 71946144

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	71946144	JAIR ALEXANDER QUICENO	CRRA 15 # 18-26	8240284	jairq@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		ANTIOQUIA	APARTADÓ		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		86632120	09/06/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-05	2026-05	I	$2,200,000	$694.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS010	EPS Sura	800088702-2	275.000	0		0		0	0	0	0	275.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	352.000	0	0	0	0	0	0		352.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	23.000				23.000	0	0	23.000			230	23.000	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF03	Comfenalco Antioquia	890900842-6	44.000	0	0	44.000	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	275.000	275.000
Pensión	1	352.000	352.000
Riesgos Laborales	1	23.000	23.000
CCF	1	44.000	44.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	694.000	694.000

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	71946144	JAIR ALEXANDER QUICENO	CRRA 15 # 18-26	8240284	jairq@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		ANTIOQUIA	APARTADÓ		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		86632120	09/06/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-05	2026-05	I	$2,200,000	$694.000	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES					
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 71946144	QUICENO JAIR ALEXANDER	59	0			N																	230201	2.200.000	30	352.000	0	0	0	0	EPS010	2.200.000	30	275.000	14-23	2.200.000	30	2	23.000	CCF03	2.200.000	30	44.000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Rad. 050454003002-**2025-00513**-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señora Juez, que la parte demandante, remitió solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer. Apartadó (Ant), 8 de mayo de 2026.

Yudy Albany Araque Benítez

Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Apartadó - Antioquia, ocho de mayo o de dos mil veintiséis

RADICADO	050454003002-**2025-00513**-00
PROVIDENCIA	**Auto interlocutorio No. 115**
PROCESO	Ejecutivo Singular de mínima Cuantía
DEMANDANTE	Elbert Andrés Ariza Castañeda CC 1.027.966.620
DEMANDADO	Jair Alexander Quiceno CC. 71.946.144
DECISIÓN	**Termina proceso por pago total de la obligación (SS)**

Vista la constancia secretarial que antecede, conforme a la solicitud presentada por la parte demandante, dado que la misma es procedente, se accede a la terminación del presente proceso, por pago total de la obligación. Asimismo, se observa que no hay decreto de embargo de remanentes en el presente proceso.

De acuerdo con lo anterior, el Juzgado tiene para hacer las siguientes

CONSIDERACIONES

Dispone el art. 461 del C.G.P., en su parte pertinente:

> *"... Si antes de iniciada la audiencia de remate se presentare escrito proveniente del ejecutante o su apoderado, con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el Juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no estuviere embargado el remanente... "*

Conforme a la norma descrita, se declarará terminado el presente ejecutivo de minima cuantía por pago total de la obligación respecto de la obligación objeto de recaudo.

De igual forma, debido a que los documentos que sirvieron de base para la ejecución en el presente proceso se encuentran en poder de la parte demandante, se ordena al ejecutante que proceda hacer entrega real y material a la parte demandada, con la respectiva constancia del pago total de la obligación.

Como consecuencia de lo anterior, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas por auto del veintisiete (27) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

En consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE APARTADÓ, ANTIOQUIA**

RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR TERMINADO** el presente proceso Ejecutivo de mínima Cuantía instaurado por **Elbert Andres Ariza Castañeda,** Identificado con cedula de ciudadanía N° 1.027.966.620, contra **Jair Alexander Quiceno,** identificado con cedula de ciudadanía N° 71.946.144 por pago total de la obligación demandada.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se ordena el levantamiento de las siguientes medidas cautelares:

- **LEVANTAMIENTO del EMBARGO Y RETENCIÓN** de la quinta parte excedente del salario mínimo mensual que devenga el demandado **Jair Alexander Quiceno** identificado con cedula de ciudadanía N° 71.946.144 quien labora a la orden de la empresa **Servicio Nacional De Aprendizaje "SENA".** Correos: judicialantioquia@sena.edu.co grupoadmondocumentos@sena.edu.co servicioalciudadano@sena.edu.co

- **LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO Y SECUESTRO** del inmueble con matrícula No. **008-40236** propiedad de la demandado **Jair Alexander Quiceno,** identificado con cedula de ciudadanía No 71.946.144, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó - Antioquia.

  Dicha medida fue comunicada por auto N° 2558-2025 del dos (27) de octubre de 2025, por lo tanto, **se deja sin efecto mediante el presente auto**

  Ordénese la remisión del presente auto al ejecutado a la dirección electrónica: jairq@hotmail.com

Por lo anterior, sírvase ejecutar las órdenes de desembargo anteriormente mencionadas, para lo que se solicita informar a la judicatura en un término perentorio de **diez (10) días hábiles**, so pena de incurrir en una falta disciplinaria grave.

Comuníquese por secretaría lo anterior a su (s) destinatario (s), para su cumplimiento **y sin necesidad de remisión de oficio**, con copia a la parte interesada para el control y seguimiento administrativo a que haya lugar, **bastando únicamente con esta providencia**, de conformidad con en el inciso 2º del artículo 111 del C. G. del P., que regula el tema de comunicaciones entre el Juez y las autoridades o particulares1, visto en armonía con el inciso 2º del artículo 11 de la ley 2213 de 2022, que permite la comunicación mediante cualquier medio técnico disponible, **"las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial."**, así como el artículo 4º2, 143 y 154 de la Ley 1579 de 2012, que en modo alguno exigen que dicha comunicación se haga a través de oficio, siendo suficiente la providencia que contiene la respectiva firma electrónica del titular del despacho judicial que impartió la orden correspondiente.

Póngaseles de presente adicionalmente, que dilatar el cumplimiento de la presente orden, podría hacerlo acreedor de las sanciones que impone el artículo 44 del C. G. del P.5

TERCERO: Se ordena que los títulos judiciales existentes en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado deberán ser devueltos al demandado **Jair Alexander Quiceno,** identificado con cedula de ciudadanía No 71.946.144.

CUARTO: Se ordena el desglose del documento que sirvió de base para el presente proceso y su entrega a la parte demandada, con la constancia expresa de que la obligación se encuentra cancelada.

QUINTO: Archívese el expediente en forma definitiva, previa anotación en los libros correspondientes

Notifíquese y cúmplase

(Firmado electrónicamente)

Norma Constanza Quintero Rodríguez

Juez

Proyectó: K.S.M/ YAAB

Firmado Por:

Norma Constanza Quintero Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***b1338694332a3e458d8082a8a94509fc9b1406dbd9a9ef30e07f6994d2f30034***

Documento generado en 08/05/2026 01:40:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica